Pliego? [illegible]

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

[illegible] en este libro [illegible] en el libro [illegible] Dorfe? = [illegible]

En la villa de Lubrín en veinte y nueve días del mes de mar-
ço de mil seiscientos y setenta y nueve años, los señores
el don Bartolomé Aguado cura propio de la parrochial
de Santa María Magdalena della, y don Blas de Lope[z]
Garzón y Ant.º de la Cova [illegible] alcaldes y ordinarios en ella
y este año = [illegible] de don Ginés Garzón [illegible]
mayor, alférez mayor = D. Al.º Carreño Quirós = don [illegible]
[illegible] = D. Salvador Martínez Gil = don Joachín
Guerra [illegible] Bernabé de Antonio Azul = y
Antonio [illegible] Fuentes [illegible] por sí y en nombre de los de-
más capitulares por quienes prestan caución de rato, y estando jun-
tos en [illegible] desta villa por ante mi el
presente escribano, dijeron que por quanto el dicho representó a Su Mag.
en su Real Consejo de Órdenes lo pobre y poco posible de
que tenía la dicha iglesia parrochial desta villa por cuya
razón [illegible] y con mucha
necesidad de ellos para [illegible] celebrar el santo sacrificio de la misa
y culto divino, y que la fábrica della [illegible]
aun se podía proseguir [illegible], y por no hallarse con posible
para ello ni [illegible] poderla socorrer, y por otros muchos
[illegible] los quales [illegible] a que de los
[illegible] de la [illegible] desta villa se sacasen [illegible] y tres
mil trecientos ochenta y ocho R[eale]s. para que se remitiesen
a la villa de Madrid [illegible] de el
señor D. Gerónimo de [illegible] María [illegible]
[illegible]
[illegible] del Real Consejo de Órdenes de
mando sacar en quatro años de los frutos de la dicha enco-
mienda dos mil ducados para proseguir dicha obra y fá-
brica de dicha iglesia, en quatro años hasta alcanzar